



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00416

Asunto: Pronunciamiento parte incidentista
Proceso: Verbal
Acción: Restitución de bienes
Demandante: JULIA ANDREA GOMEZ MARULANDA
Demandado: RAMIRO DE JESUS GOMEZ GIRALDO
Radicado: 630013103003-2020-00086-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 3 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar y tener en cuenta lo manifestado por el abogado Gerardo Antonio Henao Carmona, quien funge como parte incidentista en el trámite del incidente de regulación de honorarios en contra de la demandante señor Julia Andrea Gómez Marulanda, con relación al traslado de la solicitud y del auto admisorio de la misma con citada Gómez Marulanda.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #030 publicado el 11-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2734e1eb84198a605a3e3550320d15d06cbaeef592056d44d33d2fad00f302b4
Documento generado en 09/03/2021 08:21:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>